

I N D I C E

*C/14pete*

*250 de los 9*

*9 de abril  
277 le*

1. INTRODUCCION
2. GRADACION EN LAS CONCESIONES A OFRECER A GRAN BRETAÑA.
3. IDEAS PARA LAS NEGOCIACIONES A REALIZAR CON LA ASISTENCIA DE ESTADOS UNIDOS EN RELACION AL CONFLICTO CON GRAN BRETAÑA
4. HECHO HISTORICO
5. ANTECEDENTES DE NACIONES UNIDAS.
6. RESOLUCION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU. Y ANALISIS DE LAS ACTITUDES FRENTE A LOS PRINCIPIOS ENUNCIADOS.
7. ARGUMENTOS PARA LA CONVERSACION CON EL GENERAL HAIG.

ANEXO 333

251 de 1039  
278 le

## I N T R O D U C C I O N

EN EL ANALISIS ACTUAL DEL CONFLICTO ES NECESARIO CONSIDERAR:

### 1. SITUACION EXISTENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 1982.

LOS INGLESES :

- a. EJERCIAN LA SOBERANIA (DISPUTADA POR LA ARGENTINA) SOBRE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH.
- b. EJERCIAN EL GOBIERNO SOBRE LAS ISLAS.
- c. TENIAN PRESENCIA MILITAR EN EL CONJUNTO DE ISLAS.
- d. LA EXPLOTACION ECONOMICA DE ESTAS ISLAS Y DE SU ZONA DE INFLUENCIA LES CORRESPONDIA POR DERECHO.
- e. LA POSESION DE LAS ISLAS LE DABA PRESENCIA ESTRATEGICA EN EL ATLANTICO SUR.
- f. JUSTIFICABA TAMBIEN SU RECLAMO SOBRE EL SECTOR ANTARTICO .

### 2. SITUACION A PARTIR DEL 2 de ABRIL DE 1982.

- a. LAS ISLAS PASAN A SOBERANIA (DISPUTADA POR INGLATERRA) DE ARGENTINA.
- b. ARGENTINA EJERCE EL GOBIERNO SOBRE ELLAS.
- c. LA PRESENCIA MILITAR EN LAS ISLAS PASA A ARGENTINA.

///

ANEXO 333.1

- d. LA EXPLOTACION ECONOMICA, EN UN MOMENTO EN QUE PARECIERA QUE EL SUBSUELO ADYACENTE A LAS ISLAS ES MUY RICO EN PETROLEO, PASA A SER UN DERECHO DE ARGENTINA.
- e. ARGENTINA REEMPLAZA A INGLATERRA EN LA PRESENCIA ESTRATEGICA EN EL ATLANTICO SUR.
- f. MIENTRAS INGLATERRA PIERDE SU ARGUMENTO PARA ASPIRAR A UNA PORCION DE LA ANTARTIDA, ARGENTINA AUMENTA SUS DERECHOS COMO PAIS RECLAMANTE DE SOBERANIA SOBRE ELLA.

### 3. CONCLUSION

LA BRUSCA REVERSION DE LA SITUACION, LAS PERDIDAS SIGNIFICATIVAS QUE ELLA REPRESENTA PARA INGLATERRA Y SU HONOR NACIONAL HERIDO, HACE QUE DEBA CONSIDERARSE NEGOCIAR ALGUN TIPO DE CONCESIONES A OTORGAR POR PARTE DE ARGENTINA.

A ELLO RESPONDE LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACION SE AGREGAN.

GRADACION EN LAS CONCESIONES A OFRECER A GRAN BRETAÑAA. INTRODUCCION

1. R.A. REITERA ENFATICAMENTE SU SOBERANIA PLENA SOBRE LAS ISLAS, INCLUYENDO EN ESTE CONCEPTO LA EXPLOTACION DE LAS RIQUEZAS NATURALES DISPONIBLES PRESENTES Y FUTURAS Y LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SOBRE EL MAR ADYACENTE EN SU CARACTER DE ESTADO SOBERANO.
2. R.A. REITERA SU DECISION DE EMPENAR TODOS SUS MEDIOS, INCLUSO LOS MILITARES, PARA DEFENDER SUS DERECHOS SOBRE LAS ISLAS. NO OBSTANTE ELLO Y SIN QUE ESO SIGNIFIQUE MENOSCABO ALGUNO DE SU DECISION, ESTA DISPUESTA A AGOTAR TODAS LAS INSTANCIAS DE NEGOCIACION DESTINADAS A ESTRUCTURAR UNA SOLUCION PACIFICA, QUE CONTEMPLE LOS INTERESES LEGITIMOS Y LOS DERECHOS REALES DE AMBAS PARTES.
3. R.A. GARANTIZA EN ~~la medida~~ LOS DERECHOS, LA LIBERTAD Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS ACTIVIDADES POR PARTE DE TODOS LOS HABITANTES DE LAS ISLAS.

B. RESPUESTA TENTATIVA N° 1

1. R.A. OFRECE ESTRUCTURAR UN SISTEMA DE EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE MODO TAL QUE EL REINO UNIDO PUEDA PARTICIPAR, EN UN PORCENTAJE A ESTABLICER SOBRE LA BASE DEL COMUN ACUERDO, EN LOS BENEFICIOS O OBTENER DE ESAS EXPLOTACIONES.

///

2. R.A. MANTIENE SU DECISION AUN CUANDO SE COMPROMETE A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA POSIBILITAR, EN LA MAS PLENA LIBERTAD, EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES QUE SE CONSTITUYAN, ~~INGLESA~~ CON PARTICIPACION INGLESA, PARA EXPLOTAR LOS RECURSOS NATURALES COMPARTIDOS.
3. R.A. SE COMPROMETE A NEGOCIAR CON GRAN BRETAÑA SOBRE LA PRESENCIA MILITAR ARGENTINA EN LAS ISLAS, DETERMINANDO DE COMUN ACUERDO, CUALES SERAN LOS EFECTIVOS MINIMOS A ESTABLECER Y SOBRE LA BASE DE UN COMPROMISO DE GRAN BRETAÑA -GARANTIZADO POR UNA 3° POTENCIA- DE RENUNCIAR DEFINITIVAMENTE AL EMPLEO DE LA FUERZA EN UNA ACCION TENDIENTE A MODIFICAR LA SITUACION ACTUAL.
4. R.A. SE COMPROMETE A INTEGRAR LA ADMINISTRACION DE LAS ISLAS, EN CARGOS DE SIGNIFICACION, CON NATIVOS DE LAS MISMAS DE ORIGEN INGLES.
5. SE CONCEDE LIBERTAD DE NAVEGACION BAJO CONDICIONES A NEGOCIAR, PARA BARCOS INGLESSES EN LAS AGUAS ADYACENTES A LAS ISLAS.

*Garantía  
intervención  
civil el  
titular*

C. RESPUESTA TENTATIVA N° 2

1. IDEM A LA ANTERIOR, PERO ADEMÁS AGREGA:
  - a) LIBERTAD DE NAVEGACION IRRISTRICTA, EXCEPTO PARA BUQUES DE GUERRA, EN LAS AGUAS ADYACENTES A LAS ISLAS.
  - b) RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE LAS ISLAS REALIZADO SOBRE LA BASE DE UN ACUERDO SIGNADO ENTRE AMBOS PAISES. CON LA GARANTIA DE UNA TERCERA POTENCIA.

ASUNTO: IDEAS PARA LAS NEGOCIACIONES A REALIZAR CON LA  
ASISTENCIA DE EE.UU. EN RELACION AL CONFLICTO  
CON GRAN BRETAÑA.

1. OBJETIVOS A MANTENER.

- a. Lograr el reconocimiento de la soberanía sobre las Islas y Mares adyacentes.
- b. No aceptar el retiro de las tropas de las Islas mientras no se asegure el reconocimiento de la soberanía o subsista la amenaza de intervención armada por parte de Gran Bretaña.

2. INTERESES QUE AFECTAN A LOS ACTORES

a. ARGENTINA .

- 1) La cesión de cualquier porción de la soberanía recuperada perjudicará en relación inversa el prestigio del PRN.
- 2) La situación política interna obliga a no ceder a riesgo de graves perjuicios para el Gobierno. Es sumamente necesario tener en cuenta que a medida que se cede en algún factor, se pierde, irremediablemente algo en el nivel de adhesión o consenso en los frentes internos militar y civil.
- 3) También, el aspecto considerado anteriormente, debe ser trasladado al orden internacional aunque interese en menor medida.
- 4) El factor tiempo es limitante desde el punto de vista del esfuerzo económico que significa mantener las medidas adoptadas.

///

ANEXO 333.3.

**b. GRAN BRETAÑA**

La situación de política interna obliga a recuperar "prestigio". Esto implicará recuperar las Islas perdidas o por lo menos llegar a una negociación decorosa.

**c. EE.UU.**

- 1) Debe evitar el conflicto, por lo siguiente:
  - a) Prestigiar a la Primer Ministra y evitar su caída.
  - b) Mantener las buenas relaciones alcanzadas con Argentina.
- 2) Su "asistencia" esta teñida de parcialidad por su posición en la UN y el compromiso de su voto. Por lo tanto su accionar estará mejor predispuesto y orientado a favorecer los intereses de Gran Bretaña.
- 3) El asistente designado, General Alexander HAIG, también merece objeción desde el punto de vista de la parcialidad ya que hasta que pasó a situación de retiro se desempeñó como Comandante de la NATO en Europa, manteniendo por consiguiente continuos y estrechos vínculos con los británicos.

**3. ANALISIS DEL FACTOR TIEMPO.****a. Para GRAN BRETAÑA**

- 1) Se deteriorará el Gobierno inglés a medida que transcurra mayor tiempo en la actual situación.
- 2) La oposición inglesa presiona cada vez más y solicita renuncias al gobierno.

- dallo mondo*
- 3) Los integrantes de la NATO le exigirán, ya lo hizo ~~EE.UU.~~ <sup>recomendado</sup>, que regrese a su zona de responsabilidad con la flota. *(antes de 100 meses)*.
  - 4) Internacionalmente le ocasionará una pérdida de prestigio dilatar la actual situación sin arribar a resultados concretos.
  - 5) Internacionalmente, irá perdiendo parte del apoyo inicial y disminuyendo la euforia que acompañó las primeras medidas adoptadas por el Gobierno británico.
  - 6) Posible pérdida de sorpresa para el empleo del poder naval.
  - 7) Escasa posibilidad de neutralizar o minimizar el deterioro causado por la derrota inicial, a raíz de la recuperación de las Islas por parte de Argentina.
  - 8) Posibilidad que el Parlamento inglés modifique su actitud referente al envío de la flota y con relación al costo y resultados a obtener.
  - 9) El transcurso del tiempo le hará enfrentar un enemigo más fortalecido en el área del conflicto.
  - 10) La actitud Argentina con los isleños, ya demostrada, le irá quitando fuerzas a uno de sus mayores argumentos a medida que transcurre el tiempo.
  - 11) El tiempo significa costo económico por el mantenimiento de la flota en operaciones. La economía inglesa, deteriorada tratará de reducir el tiempo del esfuerzo económico.

b. Para EE.UU.

- 1) Su objetivo primario es evitar el conflicto.
- 2) Le conviene lograrlo en el menor tiempo posible por el prestigio que le reportaría.
- 3) Conviene a sus intereses solucionarlo en el menor tiempo posible para posibilitar el regreso de la flota inglesa a los sectores asignados a su responsabilidad (NATO).
- 4) Abre una nueva zona de conflicto que distrae sus esfuerzos y medios.

La demora hará que se radicalicen posiciones, podría llegar a la generalización del conflicto con posición tomada y amenaza de intervención de la URSS. Esto lo llevaría a adoptar previsiones que le conviene evitar.

- 5) La demora podría facilitar la gestión pues posibilitaría distensiones y consecuentemente mejor disposición para negociar.
- 6) La rapidez en dar una solución podría oxigenar el Gobierno de Margaret Thatcher que le conviene mantener.

c. Para ARGENTINA

- 1) Total apoyo popular de instituciones, dirigentes, empresariado, etc. a medida que transcurre el tiempo (CON CENSO) y no se efectúen conexiones.
- 2) Posibilidad de aceptar solucionar el conflicto por medio de la negociación, en mejores condiciones.

- 3) Posibilidad de revertir la actitud inicial de EE.UU. ante el problema.
- 4) Mayor posibilidad de lograr el apoyo continental ante el empleo de mecanismos como el TIAR.
- 5) Continuar incrementando su poder de combate fundamentalmente en las Islas.
- 6) Internacionalmente irá sumando mayor apoyo, con excepción de la CEE.
- 7) Posibilidad de ejercer presiones a través de RUSIA, CHINA y " NO ALINEADOS".

4. FACTORES QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO PUNTO DE NEGOCIACIONES EN LAS REUNIONES CON LA ASISTENCIA DE EE.UU.

- a. SOBERANIA: No es negociable. Cualquier conversación deberá partir del reconocimiento de la Soberanía ARGENTINA en las Islas y Mares adyacentes.
- b. SOCIALES: Será tratado sobre la base del otorgamiento de derechos y garantías a malvineros y seguridad inglesa en Argentina.
- c. POLITICOS: Posibilitará conversar sobre algún tipo de intervención en la administración de la Isla por parte de malvineros, ingleses, norteamericanos o representante acordado.
- d. ECONOMICO: Posibilitará otorgar beneficios y privilegios de explotación en la zona que pueda interesar a Gran Bretaña.

5. ACTITUD A ASUMIR EN LA PRIMERA REUNION

- a. Respecto de soberanía: ninguna concesión.
- b. Respecto de aspectos sociales: Se podrá ofrecer el otorgamiento a las malvineros de:
- derechos similares a los que poseen los ciudadanos argentinos.
  - respetar sus decisiones referente de permanecer o evacuar la Isla.
  - otorgar indemnizaciones por los daños sufridos a los bienes de los pobladores.
  - Respetar y facilitar la permanencia de la colectividad inglesa en la Argentina.
- c. Respecto de Aspectos Políticos: Sólo se accederá al otorgamiento de la posibilidad de dar cabida en el Gobierno de la Isla a malvineros notables.
- d. Respecto de Aspectos Económicos: Se ofrecerá otorgar facilidades de explotación petrolera, gasífera y de pesca en condiciones de privilegio por un tiempo a convenir en las Islas y Mares adyacentes.

6. IDEAS PARA UNA FLEXIBILIZACION.

En el transcurso de negociaciones posteriores, se podrán introducir nuevas concesiones de acuerdo al desarrollo de las mismas, sobre la base de los aspectos que en cada campo se explicitan a continuación:

a. En lo político.

- 1) Puede ser discutido un segundo nivel de gobierno para incluir malvineros, un representante o veedor de las Naciones Unidas y hasta un representante o veedor del Gobierno Inglés, en aptitud de reclamar ante las Naciones Unidas cuando no se cumplan compromisos establecidos.
- 2) Pueden otorgarse facilidades navales y aéreas en los tres grupos de islas a Gran Bretaña y Estados Unidos, después de 1992.
- 3) Convenios por facilidades de uso de instalaciones portuarias y aéreas en el continente e Isla Grande de Tierra del Fuego (según convenga).
- 4) Es factible establecer un acuerdo para la utilización de la Base Naval de Ushuaia por parte de buques ingleses.

b. En lo social

- 1) Otorgar a los malvineros los derechos y garantías de que goza el resto de los ciudadanos argentinos.
- 2) Otorgarles, además, libertad y facilidades en aspectos que puedan serles beneficiosos y de los que gozan la administración británica.

- 3) Compromiso formal de la instalación de un Consejo especial para los isleños.
- 4) Libertades y garantías especiales para la navegación marítima y aérea con fines civiles y comerciales.
- 5) Admisión de la doble nacionalidad, idioma, culto y enseñanza para los isleños.
- 6) Conceder beneficios para los isleños en el continente, referidos a educación, salud, apoyo cultural, etc. a través de una infraestructura anglo-argentina y facilidades de transporte.
- 7) Conceder a los isleños acogerse a las leyes argentinas y británicas hasta 1992.
- 8) Otorgar compensaciones emergentes de acuerdos a establecerse.
- 9) Exención total de tributos y de las obligaciones fiscales para los isleños por 20 años.
- 10) Reconocimiento de la propiedad privada y de su indemnización a particulares o empresas que optaran por abandonar la misma.

c. En lo económico.

- 1) Convenios con no más de 25 años otorgando privilegios en:
  - a) Explotación petrolera y gasífera en tierra o en la zona económica exclusiva, alrededor de las islas (excepto proximidades del continente)
  - b) Explotación pesquera en la misma zona.

- 2) Plan conjunto de desarrollo económico integral de las islas (radicación de industrias, promoción, etc.)
- 3) Considerar la compra del paquete accionario de las Compañía "Falkland Islands" por parte de compañías privadas argentinas.
- 4) Reconocimiento de todas las inversiones efectuadas por Gran Bretaña.

d. En lo referido a la soberanía

- 1) La soberanía deberá ser reconocida en todas las islas y poseer gobierno argentino.
- 2) Cesión, previo reconocimiento, de la soberanía argentina y por un número limitado de años de una o varias islas del grupo Georgias o Sandwich del Sur (no más de 20 años)
- 3) En el caso anterior, debe quedar claro que la cesión y ocupación británica, no significa ningún tipo de derechos soberanos sobre tierra o mar.

e. En lo relacionado con seguridad en el Atlántico Sur.

Posibilidad de la suscripción de un acuerdo militar de los límites del TIAR para la seguridad del Atlántico Sur.

HECHO HISTORICO

EL 29 DE AGOSTO DE 1832 EL ALMIRANTAZGO SOMETE AL VIECONTE PALMERSTON, PRIMER MINISTRO, EL PROYECTO DE UNA ORDEN DIRIGIDA AL ALMIRANTE BAKER, JEFE DE LA DIVISION NAVAL ESTACIONADA EN RIO DE JANEIRO PARA QUE PERIODICAMENTE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EJERCER LOS DERECHOS DE SOBERANIA DE S.M. BRITANICA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS.

LA SUERTE DE LAS ISLAS ESTA DECIDIDA. PALMERSTON APRUEBA LA ORDEN, Y EL 31 DE AGOSTO SE HACE SABER AL ALMIRANTE BAKER QUE "EL REY VERIA CON AGRADO EL ENVIO A PUERTO EGMONT DE UNA DE LAS NAVES DE LA FLOTA DEL ATLANTICO SUR AUTORIZADA PARA EJERCER ACTOS DE SOBERANIA".

EL ALMIRANTE NO ES UN HOMBRE POLITICO, PERO ENTIENDE LO QUE SE LE ORDENA. EL 28 DE NOVIEMBRE INSTRUYE AL CAPITAN ONSLOW A FIN DE QUE SE APODERE DE PUERTO EGMONT Y DE SUS "DEPENDENCIAS".

ONSLow, AL MANDO DE LA FRAGATA CLIO, PONE PROA AL SUR.

EL 20 DE DICIEMBRE LLEGA A PUERTO EGMONT Y DEJA IZADA UNA BANDERA INGLESA EN LA PEQUEÑA ISLA TRINIDAD (SAUNDERS), SOBRE LAS RUINAS DE FUERTE JORGE. DOCE DIAS DESPUES, EL 2 DE ENERO DE 1833, FONDEA EN PUERTO SOLEDAD, SITUADO EN EL LADO OPUESTO DEL ARCHIPIELAGO, EN EL FONDO DE LA BAHIA FRANCESA, Y TOMA POSESION DEL MISMO O, LO QUE ES MAS EXACTO, DE LO QUE QUEDA EN PIE DEL MISMO, DESPUES DE LA VISITA DE LA LEXINGTON.

LA "ORDEN DEL REY " HA SIDO CUMPLIDA CON POCO COSTO, TAL CUAL SE HABIA CALCULADO.

ANEXO 3334

265 de 1039  
Coyote  
29236

A N T E C E D E N T E S

LA CUESTION DE LAS MALVINAS HA SIDO UN ELEMENTO PERMANENTE DE FRICCIÓN EN LAS RECLAMACIONES ARGENTINO-BRITANICAS Y POR MOMENTOS LAS PERTURBARON HONDAMENTE, HECHO TANTO MAS GRAVE CUANTO QUE ESAS RELACIONES TUVIERON DESDE NUESTRA INDEPENDENCIA GRAN IMPORTANCIA A TRAVES DE UN INTENSO INTERCAMBIO COMERCIAL, DE UNA COMPLEMENTACION INDUSTRIAL Y DE UNA GRAN COLABORACION FINANCIERA.

MAS LA RENUENCIA DE GRAN BRETAÑA, SU TOSUDEZ, SU NEGATIVA A SIQUIERA DISCUTIR EL TEMA, NUNCA VARIO EN MAS DE 120 AÑOS.

EN 1960 SE ABRIO UNA ILUSION. LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS SIEMPRE PREOCUPADA POR EL TEMA DEL COLONIALISMO, SIEMPRE DEDICADA A COLABORAR EN LA SUPERACION DE LAS SITUACIONES COLONIALES NOS OFRECE UN CAUSE. NOS ABRIO UNA POSIBILIDAD. NOSOTROS TAL VEZ CON CIERTA INGENUIDAD PENSAMOS QUE PODRIA LLEVARNOS A UNA SOLUCION DEL YA VIEJO PROBLEMA. ESTA ILUSION SE ACENTUO CUANDO EN 1960, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS APROBO LA HISTORICA RESOLUCION 1514 QUE PROPONIA EL FIN DEL COLONIALISMO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y PRECISABA QUE TODO INTENTO DE QUEBRANTAR TOTAL O PARCIALMENTE LA UNIDAD NACIONAL Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DE UN PAIS ERA INCOMPATIBLE CON LOS PROPOSITOS Y PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

LA MISMA RESOLUCION CREO UN INSTRUMENTO PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS. ESTABLECIO UN COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES. AL ELEVAMOS NUESTRO CASO Y COMO RESULTADO VARIAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL RECONOCIERON LA EXISTENCIA DE UNA DISPUTA SOBRE LAS

ANEXO 333.5

266 de 1059  
... 2  
293 le

ISLAS E INSTARON A LA REPUBLICA ARGENTINA Y AL REINO UNIDO  
A PROCURAR UNA SOLUCION DEL DIFERENDO. MAS LAS NEGOCIACIONES  
SE PROLONGABAN INDEFINIDAMENTE POR LA RENUENCIA DEL REINO  
UNIDO A TRATAR EL FONDO DEL PROBLEMA. BIEN POR EL CONTRARIO  
LA ARGENTINA MOSTRO LA MAXIMA FLEXIBILIDAD CON UNA SERIE DE  
MEDIDAS DESTINADAS A FACILITAR LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS  
ISLAS Y EL TERRITORIO CONTINENTAL, Y A MEJORAR LAS CONDICIONES  
DE VIDA DE LOS POBLADORES.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU1. SITUACION

La Resolución emanada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contiene tres determinaciones:

- a. Suspensión de hostilidades.
- b. Retiro de fuerzas de las islas.
- c. Negociaciones pacíficas.

2. ALCANCESa. Suspensión de hostilidades.

- . Tiene carácter bilateral que debe ser acatado por ambas partes.
- . Ambas partes deben ejecutarla simultáneamente. El desacato de una de las partes habilita lícitamente al oponente.
- . Revisten carácter de hostilidad aquellas medidas que se adoptan en función de futuras actitudes agresivas.
- . Medidas de carácter defensivo ante la inminencia de acciones agresivas del adversario no entran dentro de la catalogación de hostilidad sino de autodefensa.

b. Retiro de las fuerzas.

- . Tiene carácter bilateral.
- . Está dirigida fundamentalmente a las FF.AA. argentinas.
- . No exime a las FF.AA. de Gran Bretaña que, al momento de la Resolución, adoptará el mismo procedimiento.
- . Está subordinada al cumplimiento de las partes de superar cualquier actitud hostil.

c. Negociaciones pacíficas.

- . Tiene carácter bilateral.
- . La declaración de acatar esta resolución lleva implícito -a partir de su aceptación- suspender toda medida hostil de las partes.
- . Cualquier vulneración de este principio por alguna de las partes, habilita al oponente a la adopción de medidas que aseguren su autodefensa.

3. ANALISIS DE LAS ACTITUDES FRENTE A LOS PRINCIPIOS ENUNCIADOS.

Ver:

Relativo a la primera determinación ANEXO 1.

Relativo a la segunda determinación ANEXO 2.

Relativo a la tercera determinación ANEXO 3.

ARGENTINA

GRAN BRETAÑA

## INMEDIATO CESE DE HOSTILIDADES

- SI CUMPLIO

FUNDAMENTOS:

1. Porque a partir del momento que se conoció la resolución no se efectuaron actos hostiles.
2. Porque Argentina recuperó las islas y ejerce su soberanía sin amenazar la integridad del Reino Unido.
3. Porque ante la manifiesta y declarada amenaza de hostilidad por parte de GRAN BRETAÑA, procede a tomar solo las mínimas medidas de seguridad en su propio territorio.

- NO CUMPLIO el cese de las hostilidades violando el espíritu de su propia recomendación.

FUNDAMENTOS:

1. Porque alista y envía a la zona de las Islas Malvinas una flota naval de gran envergadura.
2. Porque anuncia el bloqueo de las Islas Malvinas a partir del 120000 Abril 82, en un radio de acción de 200 millas marinas.
3. Porque realizó amenazas concretas por parte de autoridades civiles y militares con relación al empleo de la fuerza naval destacada a las Islas Malvinas.

ARGENTINA

---

RETIRO INMEDIATO DE TODAS LAS FUERZAS ARGENTINAS  
DE LAS ISLAS

---

- NO SE CUMPLIO

FUNDAMENTOS:

1. Porque nos sentimos soberanos dentro de las islas que son nuestro territorio.
2. Porque aún cuando voluntariamente decidiéramos hacerlo, existe la amenaza concreta de la flota naval que Gran Bretaña envía hacia las Islas Malvinas y el anuncio del bloqueo a las mismas.
3. Porque actúa por reacción ante una acción concreta y directa de Gran Bretaña, que no cumple la primera parte de la recomendación y exime, por lo tanto, el cumplimiento argentino.
4. Por que para el acatamiento de esta parte de la recomendación es imprescindible que se cumpla la primera parte.

ARGENTINA

GRAN BRETAÑA

PIDE A LOS GOBIERNOS DE LA ARGENTINA Y REINO UNIDO  
BUSQUEN UNA SOLUCION PACIFICA PARA SUS DIFERENCIAS

- SI CUMPLE

NO SIEMPRE DISPUESTA

FUNDAMENTOS:

FUNDAMENTOS:

1. Porque desde hace 149 años busca este tipo de solución
2. Porque trató de impulsar a las Naciones Unidas desde hace 17 años, para encontrar una solución pacífica a la controversia.
3. Porque quién dificulta el diálogo es Gran Bretaña en N. York a principio de este año.
4. Porque a partir de la recuperación de las Islas ha manifestado Argentina su deseo de buscar una solución pacífica y definitiva.
5. Porque acepta la "asistencia" ofrecida por Estados Unidos.

1. Porque durante 132 años se negó a dialogar para buscar una solución pacífica.
2. Porque durante 17 años dilató el accionar en las Naciones Unidas.
3. Porque dificulta el tratamiento del tema en N. York. ante la presentación argentina de una propuesta concreta.
4. Porque inicialmente no piensa en una solución pacífica y decide el empleo de la fuerza.
5. Porque acepta la "asistencia" ofrecida por los Estados Unidos ante la conformación de una situación crítica.

272 de 1039  
Carpeta IV  
299 le

ARGUMENTOS PARA LA CONVERSACION CON EL GENERAL ALEXANDER HAIG

- 1 - Pérdida de credibilidad en cuanto al significado de la amistad americana y de instrumentos como el TIAR, por parte de los países que lo componen.
- 2 - Vuelco de la opinión pública o buena porción de ella en contra de quienes defienden una causa impopular como es la del colonialismo, de un país europeo en América.
- 3 - EE.UU. y Occidente perderían un importante aliado en el Atlántico Sur.
- 4 - Utilización por parte de los adversarios de EE.UU. de estos argumentos en su contra y en contra del TIAR. Esto es particularmente grave, por cuanto se apreciará que el TIAR es un instrumento que sólo está pensado en beneficio de la política exterior norteamericana.
- 5 - La actitud estadounidense de apoyar a Gran Bretaña podría ser hábilmente explotada por China y la URSS en su favor.
- 6 - Este conjunto de circunstancias no sólo perjudicará el diálogo Norte-Sur, sino que, más grave aún, empujará a una nación como la Argentina a un área no occidental, con todo lo que ello implica en el ámbito político internacional, teniendo en cuenta el peso que puede tener la República Argentina en América Latina, lo que significaría el resquebrajamiento, hasta incluir la ruptura del sistema de seguridad hemisférica occidental.

ANEXO 333.7.

- 7 - La actitud de EE.UU. fomentaría el sentimiento antinorteamericano en Argentina y otros países de América Latina (Caso Braden).
- 8 - Imposibilidad de acompañar de ahora en más la política exterior norteamericana, especialmente en áreas como Bolivia y Centroamérica.
- 9 - Resulta irónico que el país que le cedió la isla Ascensión a Gran Bretaña lo haya hecho para posibilitar un bloqueo a un país signatario del TIAR, negando en los hechos la doctrina Monroe.
- 10 - Ante un fracaso de la gestión de asistencia de EE.UU., es probable que tengan éxito las gestiones encaradas por Colombia, Costa Rica y Ecuador, con el consabido desprestigio de la diplomacia americana.
- 11 - Ante la derrota militar de Gran Bretaña, pérdida total de prestigio del principal aliado de EE.UU. en Europa.
- 12 - El choque de fuerzas argentinas y británicas podría internacionalizar el conflicto, no pudiéndose descartar la participación directa o indirecta de elementos de potencial militar de otros países actualmente no involucrados, por decisión propia o accidental. (Chile, Bolivia y Perú).
- 13 - Ante el bloqueo de armas a la Argentina de los países de Occidente, se podría comenzar la adquisición de armamentos en Rusia. Estos tienen un precio muy accesible y facilitaría compensar el déficit de la balanza de pagos que tiene Rusia con Argentina.

- 14 - Esta situación puede llevar al replanteo de la política comercial, hoy favorable a los países de Occidente respecto de Argentina (especialmente EE.UU. y Gran Bretaña). A partir de una situación desfavorable Argentina se verá obligada a comerciar con Rusia o sus satélites.
- 15 - Tener en cuenta que la colectividad británica en Argentina, apreciada en 100.000 personas se ha manifestado por una solución pacífica con reconocimiento de la soberanía argentina en las islas.
- 16 - Es necesario tener especialmente en cuenta que los intereses del Reino Unido (Bancos, empresas, inversiones, etc.) en Argentina (doce mil millones de dólares aproximadamente) serán afectados ante una acción bélica británica.
- 17 - En el Atlántico Sud están operando en este momento entre 6 y 8 submarinos soviéticos.  
A partir de hoy (09 Abr) comenzó la exploración aeromarítima soviética desde Angola.  
Ambas informaciones pueden ser comprobables por exploración satelitaria.  
Argentina replegó sus submarinos para evitar se le imputen acciones posibles de ejecutar por los soviéticos; dispondrá su salida en tiempo para operar en la zona de responsabilidad argentina, creada como consecuencia de la declaración británica de bloqueo, antes de la llegada de la Fuerza de Tarea Británica.  
Concluyendo, la medida adoptada por la señora Thatcher puede producir una situación tremendamente negativa para la FT y para aquel país, por acción de submarinos soviéticos en operaciones no controlables, fácilmente imputables a nuestro país y con riesgos de pérdida de medios y de prestigio para Gran Bretaña y sus autoridades.

- 18 - Considerar el riesgo de que el conflicto pueda escapar de los límites hoy vigentes, ante acciones aprovechables por otros países (Chile), a partir de la aparición de la FTB en aguas propias.  
El TIAR puede resultar de aplicación por más de una agresión que se generaría, por la resolución británica como causal principal y única.
- 19 - Resulta llamativa la fluctuación de las reacciones inglesas ante lesiones a su orgullo. Se consideran agredidos por nuestro país en esta circunstancia, pero no reaccionaron cuando Idi Amín hizo que el mariscal británico que negociaba rehenes se aproximara, de rodillas, a su presencia.
- 20 - Resulta de interés mencionar el total olvido del gobierno inglés de la colectividad británica en nuestro país.
- 21 - Comunicar que hay 21 marines y 18 científicos británicos que estaban en Grytviken y actualmente navegan en un buque de la Armada Argentina, que si fuera hundido, agravaría la actual situación.
- 22 - Aparentemente aviones SR 71 de la Fuerza Aérea de los EE. UU. estarían haciendo relevamiento fundamentalmente de la Flota Argentina. Gran Bretaña estaría presionando a EE.UU. para la remisión urgente de dicha información.
- 23 - La Fragata misilística (T 42) EXETER se encuentra al SUR de Valparaíso.  
Estará en capacidad de operar sobre las Georgias entre el 14/15 Abril.

#### Capacidad del Enemigo

Operar sobre Grytviken con una Fragata T 42 (Exeter) mediante operaciones de bombardeo naval y/u operaciones de desembarco limitadas ( 1 Ca. + 6 - ) a partir del 14/15 Abril.

276 de 1039  
9 Abr 82  
Completado  
303 e

BASES PARA LA NEGOCIACION A SER EXPUESTAS ANTE EL SECRETARIO  
DE ESTADO, Sr. ALEXANDER HAIG.

A. PREMISA.

La SOBERANIA ARGENTINA sobre las Islas es el elemento que no puede ser negociado.

B. FUNDAMENTOS DE LA PREMISA.

1. HISTORICOS.

Gran Bretaña ocupó las Islas mediante un acto de fuerza en 1833 y a partir de ese momento la Argentina invariablemente ha reclamado su derecho sobre el archipiélago de las Malvinas e Islas adyacentes.

2. JURIDICO/POLITICOS.

- a. La aceptación por parte de Gran Bretaña de la Resolución 2065 (XX) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 al comenzar a negociar con la Argentina implica esencialmente aceptar que las Malvinas constituyen un territorio en disputa sujeto a un régimen colonial.
- b. El otro elemento que fundamenta la posición argentina en cuanto a que no puede negociar su soberanía sobre las Islas, es la comprobación de que las negociaciones realizadas a lo largo de 16 años con Gran Bretaña han sido infructuosas por falta de voluntad política del gobierno británico.

La oposición sistemática de ese país a negociar la soberanía ha tornado estéril el proceso de negociación dispuesto por las resoluciones de las Naciones Unidas.

ANEXO 834.

C. VARIANTES PARA LA NEGOCIACION.

Ante la probable pretensión británica de que para negociar exige el retiro de las tropas argentinas de las Islas, nuestra posición será la de exigir como condición básica el cumplimiento por ambas partes de la resolución del Consejo de Seguridad en lo atinente a:

1. Cese inmediato de las hostilidades.
2. Retirada inmediata de todas las fuerzas, y
3. Exhortación a encontrar una solución diplomática a las diferencias respetando plenamente los propósitos y principios de la carta de las N.U.

De no imponer Gran Bretaña como condición si ne qua non para iniciar las negociaciones el retiro pre vio de las tropas argentinas, tampoco se debiera imponer como condición el reconocimiento a priori de los derechos argentinos. Ello, sin perjuicio de expresar claramente co mo elemento esencial que no puede llegarse a ninguna solu ción negociada sin arribar finalmente al reconocimiento británico de la soberanía argentina.

Se analizan a continuación tres posibles varian tes. No hay duda de que la implementación de un mecanismo que posibilite el ejercicio pleno de los derechos soberanos argentinos, dentro del marco de una negociación, puede llevar desde un ejercicio inmediato de los mismos hasta otro que se extendería hasta fines del corriente año.

Durante ese lapso de 9 meses podría hacerse una transferencia paulatina, mediante mecanismos a establecer.

La situación inversa sería la vuelta a una ad ministración inglesa temporaria, hasta tanto se efectuara la transferencia de los distintos componentes de la soberanía a la Argentina. No hay duda que ésta es la situación que más aceptación tendría por parte de Gran Bretaña, pero

provocaría un total rechazo tanto de la opinión pública argentina como de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, no parece lógico que una u otra variante sean aceptables. De ahí que resulte necesario analizar la posibilidad de discutir la instrumentación de un mecanismo intermedio que contemple las aspiraciones de las partes, haciendo viable una transferencia o un ejercicio paulatino de la soberanía. En este sentido, dicho mecanismo consistiría inicialmente en el manejo de los factores que configuran de hecho el ejercicio de la soberanía.

El ejercicio del Gobierno y de la Administración de las Islas configuran hechos reales que tienen un definido significado en el derecho internacional.

Es probable que este mecanismo pudiera tener aceptación por parte de Gran Bretaña, por cuanto le daría la posibilidad de una retirada más honrosa frente a la exigencia del reconocimiento de la soberanía. Además, ambos países, aparecerían cumpliendo las recomendaciones del Consejo de Seguridad y facilitaría continuar negociando al amparo de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por otra parte se restaría el uso del elemento más difícil que en este momento utiliza Gran Bretaña y que le ha posibilitado, en el marco del Consejo de Seguridad, obtener la mayoría de los votos en la resolución negativa para la Argentina.

#### D. ELEMENTOS NEGOCIABLES.

1. Dichos elementos surgen de la situación existente en las Islas al 2 de abril de 1982 y su comparación con la situación posterior a esa fecha.

Se señalan seis aspectos que se consideran esenciales, sin descartar que pueda haber algún otro que sea motivo de negociación.

Estos seis aspectos esenciales son:

- a. Gobierno británico en las Islas.
  - b. Presencia de Fuerzas Armadas británicas en las Islas.
  - c. Población británica.
  - d. Actividad económica británica, tanto real como potencial.
  - e. La presencia estratégica británica en el Atlántico Sudoccidental al poseer las Islas.
  - f. La proyección que la posesión de las islas daban a Gran Bretaña sobre la Antártida.
2. Con posterioridad al 2 de abril, estos seis aspectos se han revertido. Así, tenemos:
- a. Gobierno argentino en las Islas.
  - b. Presencia de Fuerzas Armadas argentinas en las Islas.
  - c. Población bajo jurisdicción argentina.
  - d. Control de la actividad económica por parte de la Argentina.
  - e. La ausencia militar británica en las Islas.
  - f. La dificultad de aducir por parte de Gran Bretaña proyección de posesiones propias a la Antártida.
3. Los elementos negociables surgen de la contraposición de estas situaciones extremas en cada uno de los seis

aspectos que se han mencionado. En un primer y somero análisis de cada uno de ellos, surgen elementos que merecen un estudio detenido posterior, pero que a priori pueden ser considerados como susceptibles de negociación.

- a. En cuanto al primer punto (gobierno), existe la posibilidad de aceptar una administración de transición.

Ella sería por un período que no podría extenderse más allá de fin del año en curso, a partir del cual se ejercería en plenitud la soberanía argentina.

Se visualizan dos posibles variantes para esta administración de transición:

- 1) La más aceptable por parte de la Argentina, es una administración íntegramente argentina, con presencia de veedores de organismos internacionales (OEA-ONU).
  - 2) La otra, sería aceptar tal administración de transición con alguna forma de participación de los nativos de las Islas
- b) Con respecto a la presencia de Fuerzas Armadas surgen en el análisis tres posibilidades factibles de aceptar por parte de la Argentina. Estas tres posibilidades son:
- 1) La presencia de limitadas Fuerzas Armadas argentinas en las Islas, algo así como la que los británicos tenían al 2 de abril (alrededor del centenar de hombres).
  - 2) La presencia de Fuerzas Armadas y/o de seguridad o policiales argentinas y una pequeña fuerza internacional organizada por las Naciones Unidas.

- 3) La ausencia de Fuerzas Armadas en las Islas pero con mantenimiento de Fuerzas de Seguridad y/o Policiales argentinas.

Todas las hipótesis indicadas precedentemente exigirían el previo regreso a sus bases de origen de todas las fuerzas británicas y una adecuada garantía internacional que asegure la renuncia al uso de la fuerza.

- c. El tercer punto (nacionalidad de la población). En cuanto a este aspecto, se considera factible de aceptar también dos posibles situaciones.

1. Admitir para los malvinenses la doble nacionalidad.
2. Someter a opción de los malvinenses la nacionalidad que deseen retener.

- d. El cuarto punto (actividad económica) acepta la siguiente consideración: La negociación en este aspecto debe diferenciar la actividad al 2 de abril y la potencial.

De la actividad al 2 de abril de 1982 se podría convenir mediante negociación la indemnización a que, en cada caso, hubiere lugar, partiendo de la base que los derechos patrimoniales existentes a esa fecha serán respetados.

Con respecto a la actividad económica, se podría ofrecer estudiar por los medios técnicos pertinentes las posibilidades de acordar participación a Gran Bretaña en la explotación económica potencial de las Islas, su zona económica exclusiva y su plataforma continental.

- e. El punto quinto (presencia estratégica británica en el Atlántico Sudoccidental). Surge a priori que no tiene una posibilidad real de solución y que no habrá en el futuro presencia estratégica británica en el Atlántico Sudoccidental. La negociación podría girar alrededor del acuerdo o compromiso por parte de la Argentina para el abastecimiento o reabastecimiento de naves, aeronaves u otros medios que se fijarían en la negociación mediante facilidades especiales en instalaciones, ya sea puertos o aeropuertos argentinos, insulares, o continentales.
- f. El punto sexto (proyección antártica). Al no tener Gran Bretaña soberanía sobre las Islas ni otro territorio en el Atlántico Sudoccidental, no tendría proyección a la Antártida. La negociación podría ajustarse a los términos del tratado antártico en vigencia, firmado entre las naciones que así lo han acordado, entre las cuales están Gran Bretaña y la Argentina.

Foliación correcta: de UNO a TRESCIENTAS NUEVE FOJAS. —

309 Fojas  
03.04.87